Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

VISTO: El Memorándum N° 065-2024/430020-13201 de fecha 29 de Enero del 2023; mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, a solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración dispone la proyección de la resolución de **ACEPTACION DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES (Bienes Muebles de Activo Fijo y otros de bienes de material de escritorio y de oficina) y su ALTA INSTITUCIONAL,** que se describen en el anexo a esta resolución; en merito al Convenio Especifico de Cooperación Docentes Asistencial Entre el Hospital de Apoyo II-1 "Manuel Javier NOLBERTO, de Chulucanas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo, en el mes de Julio del 2022; según lo recomendado por la Jefatura de la Unidad de Administración en el Informe Técnico Nº 01-2024/430020-13205de fecha 24 de Enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo11° de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, las Entidades Públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los Actos de Adquisición, Administración, Disposición, registro y supervisión de los Bienes Estatales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y su reglamento.

Que, el Artículo 128-A, del reglamento de la Ley 29151, establece que la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN, dentro del Territorio Nacional, establece: La Donación de Bienes Muebles dentro del Territorio Nacional, que es efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, Gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ella, A FAVOR DE UNA ENTIDAD PÚBLICA O DEL ESTADO, serán ACEPTADAS mediante resolución administrativa de la entidad publica DONATARIA, salvo disposición especial en contrario.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del DL 1439, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: Incorporación de Sétima Disposición Complementaria Final en la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales:

SETIMA: Referencia en la Ley 29151: Toda referencia en la presente ley y en otras normas complementarias y conexas, a los términos de "bienes estatales", " bienes", "bienes inmuebles" e " inmuebles", debe entenderse conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley.

Que, mediante la Directiva N° 006-2021/EF.54.01 sobre Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021/EF.54 de fecha 23 de Diciembre del 2021; en su CAPITULO **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN, establece los procedimientos que se deben seguir previamente, hasta emitir la resolución administrativa por parte del Titular de la Entidad.**

Que, en el artículo 15° de la mencionada establece las disposiciones para el ALTA de bien mueble patrimonial, contemplado en el catalogo único de bienes, servicios y obras, indicando como una de sus causales de alta: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN e indica en su último párrafo que el ingreso de los bienes muebles patrimoniales se realiza través del ALAMCEN, con su respectiva NEA.

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital de Chulucanas, establece como una de sus funciones del Director del Hospital; PROPONER LAS POLITICAS, NORMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A FIN DE PROMOVER Y APOYAR LA DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA;

Que, con CARTA N° 010-2024-430020-13207 de fecha 15 de Enero del 2024, la Unidad de Apoyo a la Docencia y Capacitación del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas; comunica a la Unidad de Administración la Donación de Bienes Muebles por parte del DONANTE: Universidad Particular CESAR VALLEJO de la Ciudad de Trujillo hacia el DONATARIO: E.S.II-1 Hospital de Chulucanas; en merito al convenio suscrito en el mes de Setiembre del 2022, anexando la lista de bienes muebles: Bienes patrimoniales, mobiliario de escritorio y oficina, con sus respectivas facturas electrónicas N° F028-0004885, F001-0001669, E001-1470 y E001-9051, destinado a la formación y capacitación de los profesionales de la Salud de dicha universidad y otras actividades de interés institucional;

Que, en el informe técnico del visto, la jefatura del área de control patrimonial CONCLUYE que es procedente ACEPTAR LA DONACIÓN de los Bienes Muebles, Material de Escritorio y oficina, que efectué el DONANTE: Universidad Particular CESAR VALLEJO de la Ciudad de Trujillo hacia el DONATARIO: E.S.II-1 Hospital de Chulucanas; en merito al convenio suscrito en el mes de Setiembre del 2022. La relación de donación se describe en el ANEXO ADJUNTO a este informe. Sin embargo solamente se realiza el ALTA INSTITUCIONAL a los bienes muebles que cuenta con Código Único Patrimonial del catálogo de viene y los demás bienes serán ingresados a través de la Nota de Entrada de Almacén, por parte del área de Almacén General;

De conformidad con Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2007/VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-EF y la Directiva N° 006-2021/EF. 54.01 sobre los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo, su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019/JUS y demás disposiciones modificatorias;

Estando a lo solicitado por la unidad de administración, con la visación de la Unidad de Apoyo a la Docencia y Capacitación, jefatura del equipo de logística, Asesoría Legal y dicha unidad; y

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración, aprobado con la Resolución Directoral N° 201-2007-GOB-REG.PIURA-430020-13201, de fecha 13 de Setiembre del 2007 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA/GR de fecha 04 Enero del 2023; que me Designa en el puesto de Director de Programa Sectorial I, nivel F-3, correspondiente al cargo de Director del E.S.II-1 del Hospital de Chulucanas;

R. TELLO A.

N. FLORES S.

C. PEREZ Z.

Escaneado con CamScanner

20

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR a partir de la fecha de la presente resolución, la **ACEPTACION DE LA DONACIÓN** de Bienes Muebles Patrimoniales, Material de Escritorio y oficina, que efectúa el **DONANTE: Universidad Particular CESAR VALLEJO de la Ciudad de Trujillo** hacia el **DONATARIO: E.S.II-1 Hospital de Chulucanas;** en merito al convenio suscrito en el mes de Setiembre del 2022; **por el importe total de S/. 52,242.30 soles (Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 30/100)**, que describen en el anexo de esta resolución, por estar sustentado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- DISPONER, al Equipo de Logística, para que a través del área de Control Patrimonial, realice el ALTA INSTITUCIONAL en el módulo SIGA Patrimonio y en el Módulo SINABIP, para aquellos bienes que están en el CATALOGO UNICO DEL BIEN, para que obtenga el respectivo código patrimonio que permita su incorporación en el margesí institucional y su respectiva cuenta contable, **por el importe de S/. 47,700.09 (Cuarenta siete mil setecientos con 09/100 soles),** según el siguiente cuadro resumen y que se describen el ANEXO 01 de esta resolución.

RESUMEN DE LA CTA CONTABLE	N° ITMES	DESCRIPCION DEL BIEN	TOTAL S/.
1503.024002 EQUIPO	1	ANALIZADOR HEMATOLOGICO DE 5 DIFERENCIALES.	36,500.00
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	40	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	11,200.09
TOTAL GENERAL....S/.	41		47,700.09

ARTICULO 3°._ Disponer al Equipo de Logística, para que a través del área del Almacén General, se efectué el ingreso correspondientes del material de escritorio y oficina de acuerdo a sus procedimientos internos, para su distribución posterior a la Unidad de Apoyo a la Docencia y Capacitación, que se describe en el anexo adjunto de esta resolución, **por el importe total de S/. 1,002.21 (Un mil dos con 21/100 soles) y por el importe de S/. 3,540.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), por estar en facturación electrónica separada.**

N. FLORES S.

ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento la presente resolución a las y unidades orgánicas del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, relacionadas con esta disposición.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

cc. archivo.
RRTA/dirección
JGMO/ADM
Cepz/c.patrim

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

R. TELLO A.

ANEXO 01

RELACION DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ENTREGADOS POR EL DONANTE: UNIVERSIDAD PARTICULAR CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO HACIA EL DONATARIO: E.S.II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS.

N°	CODIGO CATALOGO UNICO DEL BIEN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTABLE	VALOR COMERCIAL
1	53220526	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	ZYBIO	Z51	Z5112106 01430	BLANCO /PLOMO	EQUIPO	36,500.00
2	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
3	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
4	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
5	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
6	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
7	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
8	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
9	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
10	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00

N. FLORES S.

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

R. TELLO A.

11	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
12	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
13	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
14	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
15	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
16	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
17	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
18	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
19	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
20	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
21	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
22	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
23	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00

N. FLORES S.

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

R. TELLO A.

24	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
25	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
26	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
27	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
28	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
29	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
30	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
31	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
32	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
33	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
34	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
35	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
36	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00

N. FLORES S.

C. PEREZ Z.

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

R. TELLO A.

37	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
38	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
39	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
40	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
41	74642559	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	UNIPERSONAL	SIN SERIE	NEGRO/ AZUL	MOBILIARIO DE OFICINA	280.00
10	TOTAL GENERAL...../S.						-	47,700.09

FACTURA ELECTRONICA N° E001-1470 POR S/. 11,200.09 COMPRA DE 40 CARPETAS TABLERO.

FACTURA ELECTRONICA N° F001-00001669 POR S/. 36,500.00 COMPRA DE 01 ANALIZADOR HEMATOLOGICO.

N. FLORES S.

C. PEREZ Z.

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

ANEXO 02

RELACION DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES (MATERIAL DE OFICINA Y ESCRITORIO), ENTREGADOS POR EL DONANTE: UNIVERSIDAD PARTICULAR CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO HACIA EL DONATARIO: E.S.II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS.

FACTURA ELECTRONICA N° F028-0004885

N°	DESCRIPCION	COLOR	CANT.	PRECIO PROMEDIO	VALOR LIBROS	INGRESO	DESTINO
1	PAPEL FOTOCOPIADORA A-4-75 GRAMOS. (PAQ. 500 HOJAS)	BLANCO	24 MILL.	11.69	280.66	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
2	BOLIGRAFO OVE TRI - X 0.32	AZUL	1 UNID.	36.02	36.02	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
3	LAPIZ OVE AMAR. 2B C/BORRADOR X CAJA X 12	NO ESPECIFICA	4 UNID.	4.24	16.96	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
4	TINTA PRINTY TRODAT	NEGRO	3 UNID	8.21	24.63	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
5	TINTA PRINTY TRODAT	ROJO	3 UNID	8.21	24.63	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
6	PEGAMENTO DE BARRA ARTESCO 40 GRAMOS		6 UNID.	2.75	16.5	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
7	TAJADOR FABER DE METAL CAJA X 20		6 UNID.	1.02	6.12	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
8	PLUMON PILOT RESALTADOR FRICCION	VERDE	6 UNID.	3.69	22.17	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION

Escaneado con CamScanner

Nº 40 -2024/GOB.REG-PIURA-430020-13201

Resolución Directoral

Chulucanas, 31 ENE 2024

R. TELLO A.

9	MICAS PORTOPAPEL A-4 VINIFAN		0.60 UNID	46.61	27.97	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
10	CARTULINA HILO T/A-4 BLANCA/CREMA X 180 GRAMOS		12.50 UNID.	28.81	360.13	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
11	CARTULINA ART. COLOR T/OFICIO		0.50 UNID	27.46	13.73	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
12	TABLERO PLASTICO OFICIO OMEGA		3 UNID	6.61	19.83	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
	SUB TOTAL .....S/.				**849.35**		
	IGV (18%) .....S/.				**152.86**		
	TOTAL .....S/.				**1,002.21**		

FACTURA ELECTRONICA: E001-905

N°	DESCRIPCION	COLOR	CANT.	PRECIO PROMEDIO	VALOR LIBROS	INGRESO	DESTINO
1	TABLERO ACRILICO.TAMAÑO 30X 20 CM	BLANCO	150	23.60	3540.00	DONACION	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION
	TOTAL .....S/.				**3,540.00**		

M. FLORES S.

C. PEREZ Z.

Escaneado con CamScanner